Outlook

RE: URGENTE - Revisión de Acta de Liquidación – CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 431 DE 2020 – LOTE 5

Desde ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Fecha Mar 31/03/2026 6:00
Para Cesar Millan <cesar.millan@depisas.com>
CC andresospina@depisas.com <andresospina@depisas.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>

1 archivo adjunto (125 KB)
certificado parafiascales hasta 09-10-2025.pdf;

Cordial saludo Estimado Dr CESAR MILLAN.

Cordial saludo.

En el marco de la revisión final del la liquidación del contrato *FAZNI GGC- 431-20 LOTE 5* que adelanta la Entidad, me permito requerir de manera URGENTE el aporte de la certificación de pagos de aportes parafiscales actualizada, toda vez que el documento allegado no cumple con el requisito de vigencia exigido.

Lo anterior, considerando que la certificación aportada se encuentra expedida con fecha 09 de octubre de 2025 (Adjunto), por lo cual no refleja el estado actualizado de los aportes ni permite acreditar el cumplimiento de la obligación a lo corrido de la presente vigencia.

En ese sentido, se hace necesario que la certificación sea expedida con fecha reciente (no mayor a 30 días) y que en la misma se evidencie el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente a lo corrido del presente año.

Por lo anterior, se requiere que dicha certificación sea allegada dentro del término de un (1) día, con el fin de continuar con el proceso de verificación en el marco de la liquidación contractual.

Agradezco su atención y pronta gestión.

Con respeto,

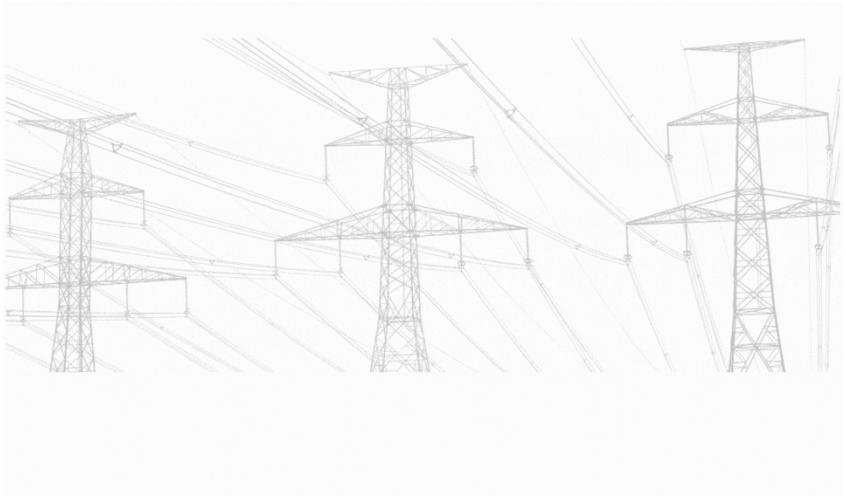
ROBINSON QUINTERO FONTECHA.
Abogado DEE.
Grupo de Liquidaciones
Ministerio de Minas y Energía.
Cel 3115373030

De: Cesar Millan <cesar.millan@depisas.com>
Enviado: lunes, 16 de marzo de 2026 17:15
Para: ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Cc: andresospina@depisas.com <andresospina@depisas.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; JUAN DIEGO VILLAMIL LAITON <jdvillamil@minenergia.gov.co>; JOHN ANDERSON ALFONSO BOHORQUEZ <jaalfonso@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>
Asunto: Re: URGENTE - Revisión de Acta de Liquidación – CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 431 DE 2020 – LOTE 5

Buenas tardes

Adjunto el certificado de existencia y representación legal de la empresa actualizado.

Atte.,



El lun, 16 mar 2026 a la(s) 11:19 a.m., ROBINSON QUINTERO FONTECHA (rquintero@minenergia.gov.co) escribió:

Cordial saludo Estimado Dr CESAR MILLAN.

De acuerdo al correo que antecede, se informa que el acta de liquidación se encuentra en validación documental y revisión final del proyecto de acta de liquidación por del Grupo de Gestión Contractual de la entidad. Por otro lado, en su correo informa que reenvía el certificado de existencia y representación legal de la empresa actualizado, razón por la cual solicito se vuelva a enviar el archivo nuevamente ya que no se adjuntó lo enunciado, muchas gracias.

Apenas se surta el trámite informaremos de inmediato para culminar el proceso de firmas correspondiente.

Con respeto,

ROBINSON QUINTERO FONTECHA.
Abogado DEE.
Grupo de Liquidaciones
Ministerio de Minas y Energía.
Cel 3115373030

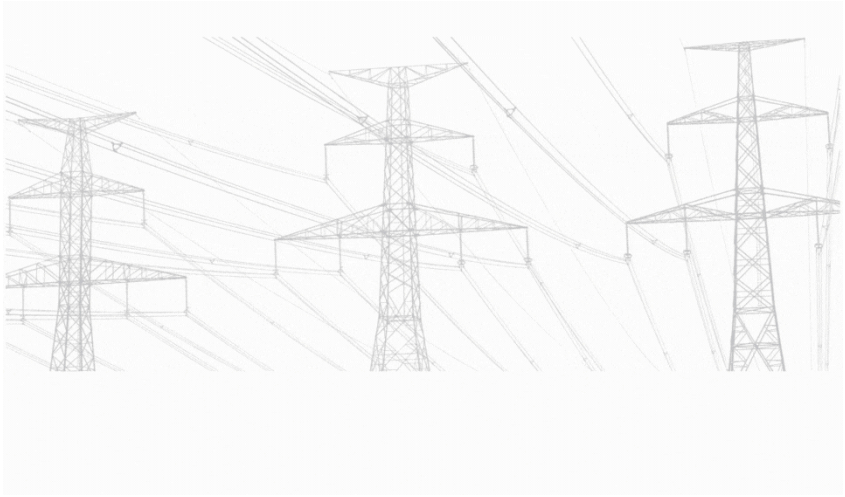
De: Cesar Millan <cesar.millan@depisas.com>
Enviado: lunes, 16 de marzo de 2026 9:01
Para: ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Cc: andresospina@depisas.com <andresospina@depisas.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; JUAN DIEGO VILLAMIL LAITON <jdvillamil@minenergia.gov.co>; JOHN ANDERSON ALFONSO BOHORQUEZ <jaalfonso@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>
Asunto: Re: URGENTE - Revisión de Acta de Liquidación – CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 431 DE 2020 – LOTE 5

Buenos dias

Doctor Quintero, me permito reenviarle el certificado de existencia y representación legal de la empresa actualizado.

De igual forma, de manera respetuosa solicitamos se nos informe el estado actual del proceso de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido veintiséis (26) meses desde su terminación. Esta situación genera una especial preocupación, considerando la proximidad del vencimiento del término legal para la liquidación del contrato y la eventual pérdida de competencia por parte de la entidad para llevar a cabo dicho procedimiento.
En ese mismo sentido, es pertinente señalar que a la fecha se encuentra pendiente el pago final derivado de la ejecución contractual, el cual, como es de su conocimiento, se encuentra supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato. Por lo anterior, agradecemos se nos informe sobre el avance del trámite y las gestiones adelantadas por la entidad para la culminación del proceso de liquidación.
Por su atención muchas gracias y quedamos atentos a su respuesta.

Atte.,

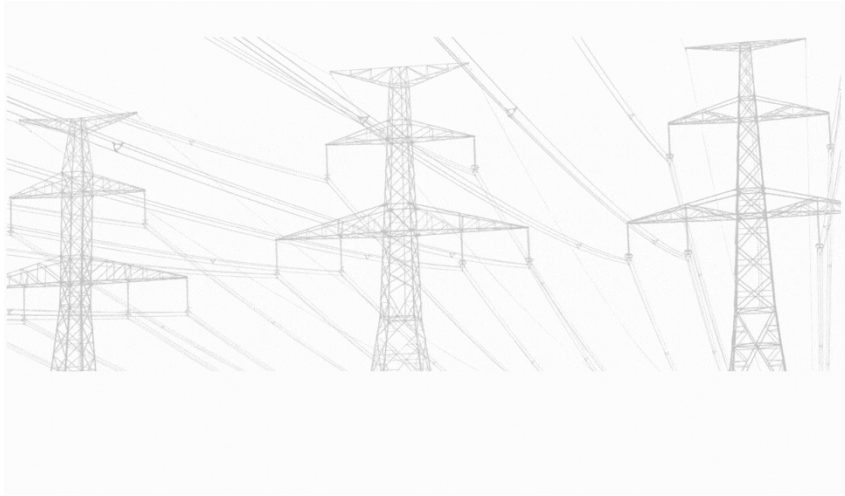


El jue, 12 mar 2026 a la(s) 8:22 a.m., Cesar Millan (cesar.millan@depisas.com) escribió:

> Buenosa dias
>
> Doctor Quintero, nos permitimos adjuntar los documentos solicitados:
>
> 1. Copia de la cédula del representante legal.
> 2. Antecedentes disciplinarios del representante legal.
> 3. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal.
> 4. Certificado REDAM.

5. Certificados de existencia y representación legal vigente.

Atte.



El mié, 11 mar 2026 a la(s) 6:48 p.m., ROBINSON QUINTERO FONTECHA (rquintero@minenergia.gov.co) escribió:

Estimado Dotor
CESAR MILLAN

DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Respetado señor:

De manera atenta, y con el fin de culminar el proceso de liquidación, solicito de manera nos remita en la mayor brevedad. los siguientes documentos necesarios en archivo PDF:

1. *Copia de la cédula de ciudadanía, correspondiente a la persona que actúe en calidad de representante legal o que, conforme a las facultades otorgadas, suscribirá el acta en*
2. *Antecedentes disciplinarios de la PGN, correspondiente a la persona que actúe en calidad de representante legal o que, conforme a las facultades otorgadas, suscribirá el acta en*
3. *Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (de quien obre en calidad de representante legal o persona que de acuerdo con las facultades suscribirá el acta por parte del Contratista)*
4. *Certificado REDAM, correspondiente a la persona que actúe en calidad de representante legal o que, conforme a las facultades otorgadas, suscribirá el acta en*
5. *Certificados de existencia y representación legal vigente.*

representación del contratista.	*representación del contratista.*	*representación del contratista*

Con respeto.

Robinson Quintero Fontecha
Abogado
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31 CAN
Bogotá, Colombia



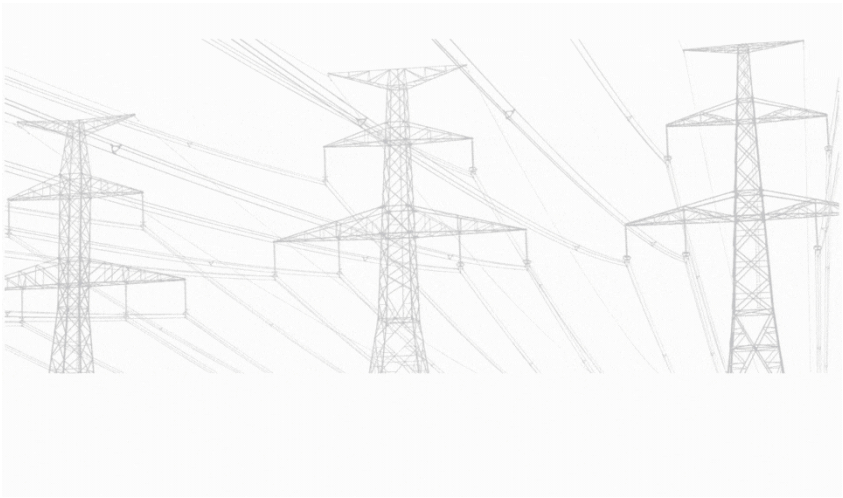
De: Cesar Millan <cesar.millan@depisas.com>
Enviado: viernes, 27 de febrero de 2026 8:47
Para: ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Cc: andresospina@depisas.com <andresospina@depisas.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; JUAN DIEGO VILLAMIL LAITON <jdvillamil@minenergia.gov.co>; JOHN ANDERSON ALFONSO BOHORQUEZ <jaalfonso@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>
Asunto: Re: URGENTE - Revisión de Acta de Liquidación – CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 431 DE 2020 – LOTE 5

Buenos días

Doctor Quintero, una vez revisado el ajuste sugerido, nos permitimos informarle que estamos de acuerdo con el borrador del acta.

Por su colaboración muchas gracias y quedamos atentos a cualquier solicitud para culminar el proceso de liquidación del contrato.

Atte,



El jue, 26 feb 2026 a la(s) 5:04 p.m., ROBINSON QUINTERO FONTECHA (rquintero@minenergia.gov.co) escribió:

> Cordial saludo, estimado Dr. Cesar Millán.
>
> De conformidad con su observación, se realizó el ajuste correspondiente en la redacción del texto mencionado en la cláusula quinta para su respectiva validación.
>
> En caso de estar de acuerdo, le solicito amablemente confirmar por este medio su aceptación del texto ajustado, así como de la totalidad de la información contenida en el documento, con el fin de continuar con el trámite administrativo de la entidad y proceder posteriormente con el envío del Acta de Liquidación para la suscripción del representante legal de la empresa DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
>
> Quedo atenta a sus comentarios.
>
> Con respeto.
>
> ***Robinson Quintero Fontecha***
> *Abogado*
> *Dirección de Energía Eléctrica*
> ***Ministerio de Minas y Energía***
> *Calle 43 No. 57-31 CAN*
> *Bogotá, Colombia*



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

De: Cesar Millan <cesar.millan@depisas.com>
Enviado: martes, 24 de febrero de 2026 12:20
Para: ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Cc: andresospina@depisas.com <andresospina@depisas.com>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; JOHN ANDERSON ALFONSO BOHORQUEZ <jaalfonso@minenergia.gov.co>; JUAN DIEGO VILLAMIL LAITON <jdvillamil@minenergia.gov.co>; ANA MARIA VARGAS MOYANO <amvargas@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: Re: URGENTE - Revisión de Acta de Liquidación – CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 431 DE 2020 – LOTE 5

Buenas tardes

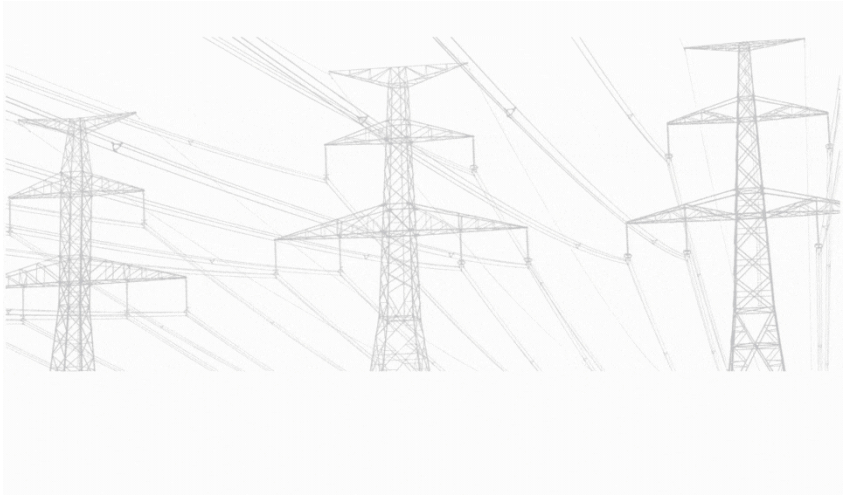
Doctor Quintero, nos permitimos reenviar el acta con un comentario en la cláusula quinta, en el que se sugiere no limitar en el tiempo la obligación. Esto teniendo en cuenta que la suscripción del acta no depende únicamente de la interventoría, sino también de la revisión y aprobación que actualmente adelanta el MME.

Por lo anterior, consideramos más viable dejar el término abierto, con el fin de evitar el riesgo de un posible vencimiento, dado que el trámite no está bajo nuestro control. Cabe señalar que esta observación ya había sido presentada el año pasado en el borrador del acta de liquidación del 13 de noviembre de 2025, remitida por el Ministerio.

Para contextualizar, el acta de terminación de la etapa de instalación de que habla la cláusula, fue enviada al Ministerio y, según tenemos entendido, se encuentra en trámite en el área de Gestión Contractual desde el año pasado, sin que a la fecha haya sido expedida. Precisamente por esta razón hemos solicitado el ajuste en el plazo para el cumplimiento de la obligación, considerando que su avance depende del Área Contractual del Ministerio y no de nuestra gestión.

Por su colaboración gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Atte



El mar, 24 feb 2026 a la(s) 8:43 a.m., ROBINSON QUINTERO FONTECHA (rquintero@minenergia.gov.co) escribió:

> Estimado Señor
> **ANDRÉS EDUARDO OSPINA VESGA**
> Representante Legal.
> **DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**
>
> Respetado señor:
>
> En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 respecto del término para la liquidación de los contratos estatales, me permito remitir para su revisión del Acta Liquidación del **CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC 431 DE 2020 – LOTE 5**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**.

El contrato en mención finalizó el día **28 de diciembre de 2023**. En consecuencia, el término legal para adelantar su liquidación de mutuo acuerdo se encuentra próximo a fenecer dentro del término previsto en la ley.

En ese sentido, y con el propósito de dejar debidamente definido el estado financiero, técnico y jurídico del contrato, se elaboró el acta de liquidación que adjunto previa aprobación del equipo interdisciplinario dispuesto por la entidad y atendiendo las disposiciones legales vigentes y las condiciones pactadas en el contrato y sus modificatorios. No obstante, resulta apremiante su revisión inmediata por parte de su equipo de asesores para proceder el envío del acta con el visto bueno o las observaciones para continuar con el proceso, a fin de evitar eventuales inconvenientes relacionados con la competencia temporal para efectuar la liquidación bilateral o de ser necesario, proceder conforme a las facultades legales de liquidación unilateral por parte de la entidad.

Agradezco de manera atenta, **se sirva remitir el acta de liquidación con sus observaciones (utilizando la herramienta de control de cambios) en un término no superior a tres (3) días hábiles**.

En el evento de no recibir respuesta dentro del plazo señado, el Ministerio procederá a realizar la liquidación unilateral del contrato, conforme a lo previsto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

Solicito de manera atenta acuse de recibo de la presente.

Con respeto,

Robinson Quintero Fontecha
Abogado
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31 CAN
Bogotá, Colombia

Energía



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA